

Conocer que no todos los electores serán aptos para votar sobre puntos constitucionales, no es confundir al pueblo con la plebe. Este cargo no puede lanzarse á los que han tenido en el pueblo mas confianza que la comision.

Dar al cuerpo electoral funciones legislativas, es nulificar al congreso y llevar la agitacion y la discordia á todo el país. Los electores dirán sí ó no, dice el Sr. Mata; pero no es justo reducirlos á máquinas de votar; tienen el mismo derecho que nosotros para discutir, para examinar la cuestion que se les someta, y cuerpos electorales discutiendo sobre la libertad de conciencia, por ejemplo, acaso no llegarían á votar.

Si no hubiera otro medio de conocer la opinion pública, la comision tendria razon; pero en el sistema representativo, cada eleccion es una apelacion al pueblo. Si un congreso inicia una reforma, de la reforma se tratará en la contienda electoral, de ella se ocuparán la prensa y los candidatos, los electores desearán conocer las opiniones de aquellos que busquen sus sufragios, y el voto del congreso siguiente será la expresion legitima de las aspiraciones del país. Si, por ejemplo, de aquí á cuatro ó seis años se vuelve á suscitar la cuestion de la libertad de cultos, y la vota un congreso de progresistas; si el pueblo desea esa reforma, los reelegirá, los reforzará con hombres del mismo partido; pero si quiere la intolerancia, formará una cámara de sacristanes y de mayordomos de monjas. No habrá cuestion grave en que no sea decisivo el resultado de la lucha electoral. Para concluir hace un resumen de sus objeciones.

El Sr. MATA declara, que en el seno de la comision propuso, que toda la constitucion se sometiera al voto del pueblo; pero que no fué este el parecer de sus compañeros. Así, pues, no le toca el cargo de inconsecuencia.

No hay que temer con el preopinante, que el pueblo resuelva algunas cuestiones peor que los congresos, pues con la libertad de cultos no podria nunca hacerlo peor de lo hecho por la asamblea. No hay que temer tampoco que la prensa defienda el pro y el contra, y si se desconfia de la discusion que está en la esencia del sistema representativo, seria preciso proscribir los debates parlamentarios. Los electores dirán sí ó no, como cuando los diputados son llamados á votar; pero ántes la cuestion habrá sido debatida en la tribuna, en la prensa, en las conversaciones particulares, siendo imposible que la constitucion dé un reglamento de debates á la nacion entera.

El orador quiere acercarse mas al pueblo, conocer mas directamente sus opiniones, y con esto cree ser consecuente con su deseo de establecer la eleccion directa, pues en este punto tampoco le tocan los reproches que se dirigen á la comision.

No hay comparacion entre las leyes comunes, aun cuando versen sobre presupuestos y contribuciones y las reformas constitucionales. Las primeras ya se sabe que no pueden salir de las reglas dadas en las constituciones, y en los impuestos se trata de cuestiones de mas ó de ménos que no afectan el derecho de ciudadano, ni la dignidad humana. En las segundas sí se trata de estos derechos y de esta dignidad, y por lo mismo se reservan al fallo del pueblo.

El Sr. ARANDA no duda del buen sentido del pueblo; pero encuentra algo de contradiccion, en que para una reforma se exijan los dos tercios de votos del congreso y la simple mayoría de los electores, cuando tanto el congreso como el cuerpo electoral, representan igual número de ciudadanos.

Debe por tanto exigirse la misma proporcion en los votos.

Si tratándose de una reforma fueran llamados á votar todos los ciudadanos, procurarían

instruirse para decidir con conocimiento de causa; pero como se llama solo á los electores, y nadie sabe quiénes serán estos, resultará que muchos de ellos ni siquiera habrian oido hablar de la reforma, y así habrá tantos inconvenientes en lo que pretende el Sr. Mata, como en los casos que se figura el Sr. Zarzo, de que sea preciso entablar discusiones en el cuerpo electoral.

Encuentra, por último, grandísimos inconvenientes y peligrosas complicaciones en que en el sistema representativo se unan las funciones electorales y legislativas, y cree que en el caso de que se trata, los electores debían expresar el mandato de los representantes que los facultan para votar las reformas.

El Sr. CENDEJAS defiende el artículo vigorosamente. En su concepto no es injusta la falta de proporcion numérica censurada por el señor preopinante, porque las mas veces los dos tercios del congreso no son mas que los dos tercios del *quorum*, es decir, de la mitad y uno mas del número total, y así realmente no hay desproporcion. Presenta otras combinaciones numéricas tan poco claras, que al fin él mismo las califica de galimatías.

Opina que las instituciones políticas para asegurar la paz deben ser tan inmutables, en cuanto esto sea compatible con el progreso de la sociedad. Teniendo presente esta verdad, la comision propone para las reformas prudentes moratorias, que reemplazan á las que quieren los amigos del senado, entre quienes están los impugnadores del artículo; pero hay, sin embargo, una notable diferencia: mientras la comision procura acercarse al pueblo, como única fuente del poder, los amigos del senado se alejan de él temiendo acaso su ignorancia.

No hay peligro en reunir las funciones electorales y las legislativas, puesto que el poder reside siempre en el pueblo, y que las divisiones que del poder hacen las constituciones, son solo de método para organizar la administracion.

Si hay seguridad de que el pueblo carece de toda inteligencia, de toda capacidad, debiera quitársele el derecho de elegir, de que no hará buen uso. Pero el pueblo, por fortuna, está muy lejos de ser una masa informe, que se amolda á todo, que toma la figura que quiere darle el primero que la toca. Lejos de esto, se ve con frecuencia que el pueblo no se deja extraviar ni seducir, y que sin equivocarse, conoce perfectamente sus verdaderos intereses.

Si hasta ahora nuestro sistema electoral ha sido casi siempre arma de faccion y de bandería, en cuyo uso se han descuidado los intereses del país, dando á las elecciones mayor importancia, haciendo depender de ellas los mas graves intereses, las cuestiones mas arduas, fundadamente se puede esperar que sean el remedio de los males de la nacion, que reanimen el espíritu público, destruyan el indiferentismo en política, y sean vistas con grande interes por todos los hombres de buena fé. Así acabará tambien ese pretexto eterno de motines que reclaman reformas de la constitucion, como lo hizo el plan de Guadalajara, que produjo la dictadura de Santa-Anna. Sabiendo el pueblo que de sus votos dependen las reformas, no hará ningun caso á los que se las prometan por la vía de las asonadas y de los trastornos.

Reasume todas sus razones, dirigiendo al concluir algunos ataques á los que han defendido la institucion del senado como garantía de acierto, y cree que esta garantía es mucho mas aceptable si se busca en el pueblo.

Dada la hora de reglamento se levanta la sesion, quedando pendiente el debate.

En 26 de Noviembre de 1856 continuó el debate del artículo 125.

El Sr. PRIETO lo combatió en todas sus partes, diciendo que se exija el voto de los dos

tercios del congreso para iniciar una reforma, es establecer el predominio de una minoría tiránica, haciéndola omnipotente para frustrar toda reforma, es consentir en que la minoría sirva de obstáculo á todo progreso.

Extraña es esta concesion de parte de los defensores de la democracia que forman la comision.

Por qué la minoría ha de dar la ley al pueblo? Por qué en este punto se han falseado todos los principios democráticos? Porque la comision se ha creído infalible, porque es una comision—Pío IX que entiende la democracia á su manera.

Consultar el voto de los electores ofrece gravísimos inconvenientes. Los ciudadanos no sabrán si serán ó no electores. Cuando lo sean, ignorando de qué se trata, se encontrarán obligados sin discutir, sin razonar, sin instruirse, á contestar *si ó no*. El Sr. Ocampo, quien ciertamente merece el nombre de sabio, ha creído que para dar esta respuesta bastará el sentimiento del bien; pero su señoría convendrá en que para resolver cuestiones constitucionales, se necesitan conocimientos que no han de reunir todos los electores. No es fácil resolver, por ejemplo, con un *si ó un no* la cuestion del senado, que si ha parecido importuna en esta asamblea, dividió en Francia los pareceres de hombres eminentes, poniéndose de un lado Lamartine, y del otro Odillon-Barrot. Los electores, por más que diga el Sr. Ocampo, no tienen ciencia infusa, ni alguna inspiracion extraña que les ilumine. El buen sentido y el talento por sí solos no harán que un hombre pueda preparar una lámina para el daguerreotipo; el buen sentido y el talento no bastarán para que otro, tomando un telescopio, pueda hacer cálculos astronómicos. Pero el Sr. Ocampo, refiriéndose al teorema del cuadrado de la hipotenusa y de los catetos, ha dicho que basta una sencilla explicacion para comprender las verdades científicas. Esto es cierto; pero entonces en cada colegio electoral debe haber un catedrático que dé explicaciones, y este maestro será una rábula, un tinterillo, que si se tratara del teorema geométrico, enseñaria que la hipotenusa es una figura cuadrada ó redonda! ¿Adónde vamos á parar con estos absurdos que se quieren derivar del sentimiento del bien? A la insurreccion contra la razon y el sentido comun.

Iniciada una reforma, habrá electores que la quieran mas ó ménos amplia, mas ó ménos restringida, que la quieran con ciertas restricciones, y ¿cómo cabe todo esto en el *si ó no*, en el único monosílabo que les permite articular la comision? Queremos seguir la voluntad del pueblo, se dice, queremos conocerla para que á ella se sujete el legislador; proclamamos la libertad de la discusion para la reforma, pero á nuestras preguntas sólo se ha de responder *si ó no*. Esto es una burla, es una ironía, un plagio de la libertad de imprenta de Beaumarchais. Esta no es libertad, es el *atras* de un centinela, es el grito de un pedagogo, y no hay soberanía con consigna, no hay libertad con mordaza, no hay discusion con gendarmes. Cuando la opinion pública quiera una reforma con ciertas modificaciones, no encontrará ni la fórmula para expresar su pensamiento, porque tiene un candado en la boca que solo le deja decir *si ó no*. Si es cierto que la comision tiene tanta confianza en el buen sentido del pueblo, razón ha habido para reprocharle que no adoptara el sufragio universal. Habria que hacer concesiones á las circunstancias; de esto no hay que escandalizarse, como nadie se admirá de que lleve arrugas la casaca de un jorobado; pero el reproche es fundado, cuando la comision que huyó de la eleccion directa recurre á la democracia pura, y en este punto no hay nada que contestar á las objeciones expandidas en el debate. Es tanto mas notable esta

inconsecuencia, cuanto que la comision consultaba que no pudiesen votar los que no saben leer y escribir. Decia el Sr. Zarco que si el congreso no tiene autoridad bastante para la reforma, y debe someterla al voto del pueblo, no hay motivo para que la constitucion se escape del voto, ni para que de él se libren las leyes comunes como las de contribuciones. A esta observacion contestó el Sr. Mata con sueños é ilusiones; quiere que los pueblos sean amantes platónicos, que vean con desden los intereses materiales, que se dejen esquilmar porque el dinero es una cosa vil, y que piense solo en las reformas constitucionales, como si fuera mas importante para la nacion determinar el número de magistrados de la corte, que poner coto á los gastos públicos y arreglar el presupuesto de ingresos. El Sr. Mata, en su soberano desden hácia las leyes de impuestos, dice que estas son cuestiones de mas ó de ménos. Cuestion de mas ó de ménos es la del té de la China; cuestion de mas ó de ménos es en las colonias inglesas el papel sellado y el impuesto sobre el algodón, y sin embargo ella da lugar á la aparicion de los Estados Unidos en el mundo; cuestion de mas ó de ménos es que el pueblo coma pan, y no obstanté de aquí nace la revolucion francesa del siglo pasado; cuestion de mas ó de ménos es la muerte del jornalero, el malestar del obrero, y con todo esto se ocupa la revolucion de 1848; cuestion de mas ó de ménos es que los buques y las mercancías del mundo pasen por ciertos mares, y así la guerra de Oriente, el grande acontecimiento de nuestra época, ha sido una bagatela. Discurrir así es hacer poesia sobre los intereses mas positivos del mundo, y no mirar que el siglo tiende al bienestar material, á consumir la emancipacion del hombre por medio del trabajo y de la libertad.

Las dificultades creadas por la comision cesarian si la reforma votada por un congreso, pudiera ser decretada si la aceptaba el siguiente. Con este procedimiento sencillo no habria el riesgo de los extravíos de los colegios electorales, que ó se compondrian todos de sabios, ó necesitarian bastoneros. Para desconfiar de la aptitud de todos los electores, para votar sobre cuestiones constitucionales, basta ver la poca circulacion de los periódicos, la escasez de libros que tratan de política, la circunstancia de que á veces no circulan ni las mismas leyes y luego las interpretaciones que en las aldeas les dan el notario, el cura y el juez de paz. En último resultado estos sabios de mala ralea, estos Sócrates cimarrones, serian los que vendrian á decidir de las reformas. Triste esperanza para un país que necesita avanzar en la senda del progreso!

Si los electores quedan reducidos á máquinas de decir *si ó no*, no es ménos triste la condicion del segundo congreso que solo tiene facultad para contar los votos. Los representantes del pueblo, aunque en ellos se ha delegado la soberanía del pueblo, tienen que guardar silencio en muchas cuestiones, porque sus credenciales están trunacas, porque hay eclipse en sus poderes, porque tienen en la cámara una manzana vedada, la cuestion resuelta por los electores. El congreso no es ya legislador, es la máquina que da la última manipulacion química á productos ajenos.

Si no se quiere seguir el antiguo sistema, sométase la reforma al examen y al voto de las legislaturas, verdaderos representantes de los Estados, y así se seguirá el principio federal, y sobre todo se rendirá un homenaje á la razon y al saber, al saber que hoy es el blanco del epigrama y del sarcasmo, como si fuera posible renegar de la ciencia y de la sabiduría, como si la humanidad, anhelando sumérgirse en las tinieblas de la barbarie, pudiera sublevarse contra el entendimiento, contra la mas preciosa facultad que plugo conceder al Sér Supremo, para entregarse ciega al yugo del instinto salvaje y brutal. (Señales de aprobacion.)

El Sr. OCAMPO juzga desventajoso para sí tener que hablar despues de la brillante improvisacion del Sr. Prieto, en que tanto ha mostrado la facilidad de su solucioñ y el vuelo de su fantasía; pero tiene que defender á la comision de infundadas inculpaciones y á esto se limita toda su pretension. Se ha dicho que la comision se cree infalible, se le ha llamado la comision-Pío IX, cuando no hace mas que someter respetuosamente sus ideas á la decision del congreso, y cuando confiesa que se equivoca á menudo. El orador que en lo que á su persona atañe, lo confiesa francamente, está expuesto á grandes y frécuentes equivocaciones.

Creó la comision que era prudente evitar reformas precipitadas y poco calculadas; pensó que la constitucion debia ser mas respetada que los otras leyes, se figuró que discutida una cuestion en el congreso, dilucidada por la prensa, formulada en un proyecto claro y preciso, podia ser comprendida por todos los ciudadanos, y en estos conceptos fundó su sistema para las reformas constitucionales. Puede haber errado, pero creó que despues de la discusion por todo el país de un punto dado, ya no tendria nada de abstracto.

El Sr. Prieto extraña que los electores tengan que decir sí ó no, y ve en esta concision una especie de ultraje á la razon humana; sin embargo, no hay otro medio analítico para averiguar si una proposicion cualquiera es aceptada por el entendimiento de los hombres, y á este medio recurre el mismo congreso despues del debate, sin creer que degrada su razon. No hay otro arbitrio, no hay ni siquiera palabras para expresar una aclamacion repentina que tenga algo de inspiracion maravillosa. No hay consigna para la inteligencia, ni para la libertad, y si el artículo contiene prevenciones reglamentarias, es solo para lograr orden y ahorrar tiempo.

Si el método propuesto no parece aceptable, la comision, aprovechándose del debate, está en la mejor disposicion para modificar el artículo, hasta hacer que sea tan fácil reformar la constitucion como expedir una ley secundaria, si esto es lo que quiere el congreso.

Los puntos constitucionales no son tan difíciles, si como todos los científicos salen del tecnicismo para llegar á todas las inteligencias. Cuando en la geología se dice capas de tierra en lugar de extratificaciones, los que no son geólogos entienden de qué se trata. Si la palabra extelionato y otras que se usan en el foro asustan á los que no las comprenden, una vez definidas no ofrecen dificultades ni á los mas ignorantes. Por fortuna el entendimiento es tan á propósito para percibir la verdad, como los ojos para ver, como el estómago para digerir, y Dios ha hecho que la verdad esté al alcance del entendimiento de todos los hombres.

La comision ha estado muy léjos de consultar el predominio de las minorías, cuando profesa como dogma democrático y social que la mayoría es la fuente de la verdad y de la ley.

Agradece al Sr. Prieto el inmerecido elogio que le ha dispensado; sabe muy poco, solo tiene el sentimiento del deber, única cosa que lo hace permanecer en la asamblea.

Jamas pudo consultar que los que no saben leer ni escribir fueran excluidos de las elecciones, porque entiende que saber leer y escribir es muy poca cosa; que estas dos facultades que se adquieren no son mas que medios de saber, que de nada sirven si no se estudia, y porque cree tambien que la tradicion oral comunica grandes conocimientos como lo prueba lo difundidos que estaban en la antigüedad, ántes de la invencion de la imprenta.

Los diputados no son máquinas cuando dicen sí ó no para expresar de una manera ter-

minante su sentir, y la comision creó que no degradaba á los electores valiéndose del mismo medio para conocer su voluntad.

El Sr. Prieto ha abogado por el desarrollo de la mano, de este instrumento prodigioso sin el que la humanidad no hubiera salido de la barbarie; pero hay tres cosas que necesitan desarrollo: el corazon, la facultad de sentir, la moral; el entendimiento, la facultad de conocer la verdad, la razon; y la mano, y la industria, la actividad, el medio de hacer efectivas las conquistas de la inteligencia. Pero no es la mano lo preeminente, no vale mas que la inteligencia y el sentimiento; el Sr. Prieto se equivoca al ponderar lo que llama intereses positivos; la vida del hombre no se reduce á la materia; su mision no es comer y dormir, y nadie puede negar que es positivo *amar y conocer*.

Es deplorable y aflige en verdad que un poeta sea el que venga á pintar como preeminentes los intereses materiales, y á igualar los intereses de la Inglaterra en el comercio de China con la libertad y con el amor. Exagérense en buena hora los intereses materiales, ellos valdrán mucho; pero por grande que sea el positivismo de la época, siempre valdrán mas que ellos la libertad y el amor al género humano. (*Sensacion.*)

El Sr. MORENO habló en contra del artículo y se creó ofendido por algunas de las palabras del Sr. Ocampo en la sesion de la víspera.

El Sr. OCAMPO declaró que nunca entra en su ánimo ofender ni zaherir á persona alguna, que dice con la vehemencia que siente, que nunca piensa mal de la personas que no profesan sus ideas, y que reconoce las virtudes, el patriotismo y convicciones democráticas del Sr. Moreno.

El Sr. VILLALOBOS acusa de inconsecuente á la comision, porque desechando el senado y el veto para la formacion de las leyes, los adopta para la reforma de la constitucion, haciéndola pasar por tres cámaras en vez de dos, y procediendo abiertamente contra la práctica de todos los pueblos, que siempre encomiendan la formacion de la ley fundamental á una asamblea y las leyes comunes á dos cámaras.

El artículo es declarado sin lugar á votar, y la comision presenta otro en estos términos:

ARTÍCULO 125.

La presente constitucion puede ser adicionada ó reformada; mas para que las adiciones ó reformas lleguen á ser parte de la constitucion, se requiere que el congreso por el voto de las dos terceras partes de sus individuos, acuerde las reformas ó adiciones, y que estas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El congreso de la Union hará el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaracion de haber sido aprobadas las adiciones ó reformas.

El Sr. ANAYA HERMOSILLO contrarió el requisito de los dos tercios de votos como favorable á la opression ejercida por una minoría.

El Sr. GUZMAN replicó que este temor es ilusorio, pues en último análisis la minoría no hace, sino que impide que se haga desde luego. Explicó despues el artículo diciendo que adoptado el sistema federal siendo soberanos los Estados, y la constitucion el pacto de su alianza, es natural que las reformas necesiten de su aprobacion, y por esto se busca el voto de las legislaturas.

El artículo quedó aprobado por 67 votos contra 14, y se levantó la sesion.